



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2019-MPA/SG

Anta, veinte y dos de Julio del  
dos mil diecinueve.

### VISTO:

Las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de JULIO del Ejercicio Fiscal 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 472 del Decreto Legislativo N°1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16-09-2018; y el artículo 24 de la Directiva N2 005-2010- EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Que en el artículo 19 Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 19.1 las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 11 de la presente Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” así como sus modelos y formatos; y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidos en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la formalización de las Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las Notas de Modificaciones realizadas, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas para modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Julio del año 2019.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO / PERÚ  
William Loalza Raños  
ALCALDE